

ANEXO 5

Reglamento de Convivencia Escolar

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción

La Convivencia Escolar es un factor importante que favorece el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación definió un Plan Nacional de Convivencia Escolar, cuyo objetivo central es fortalecer el desarrollo de competencias institucionales y personales en los actores educativos, que contribuyan a una positiva gestión de la convivencia en el ámbito escolar.

Siguiendo las directrices de este Plan de Convivencia, el Colegio Alcántara de Los Altos de Peñalolen , realizó un programa de evaluación y análisis de nuestro Reglamento de Convivencia con las directivas de estudiantes de séptimo a cuarto medio y las directivas del Centro de alumnos y Centro de Padres y Apoderados los días 3, 4 y 13 de octubre

El objetivo de estas jornadas fue evaluar las fortalezas y debilidades de nuestra convivencia escolar a través de la revisión de nuestro Reglamento utilizando las estrategias que ofrece el Ministerio de Educación, a través del instrumento :

“Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento
de la Calidad de la Convivencia Escolar”
Mineduc, 2º edición 2005

En estas jornadas los estudiantes en conjunto con los representantes del Centro de alumnos y Centro de Padres, fueron capacitados en el significado de la Reforma Educacional respecto de la Convivencia Escolar, en el sentido, contenido, función y ámbito de las normas y los componentes de un reglamento de convivencia. Después de esta capacitación los estudiantes analizaron nuestro Reglamento de Convivencia, realizaron sugerencias a partir de sus propias visiones y necesidades, para finalmente a partir de la encuesta de “Estándares de Calidad”, calificar con un puntaje las distintas dimensiones de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, distinguiendo las fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Para cada evaluación que realizaron los estudiantes entregaron las evidencias de sus evaluaciones (fundamentos).

El presente Reglamento de Convivencia Escolar , recoge los aportes y sugerencias de los estudiantes, Centro de alumnos y Centro de Apoderados y ha sido aprobado para su envío a la Dirección Provincial de Educación Oriente.

La Dirección del Colegio, agradece la participación y aportes de los distintos actores educativos en este trabajo de evaluación y análisis de nuestra Convivencia Escolar.

1. Normas de Convivencia Escolar

1.1. Deberes de los Estudiantes

- a) Asistencia y puntualidad. Justificación oportuna de inasistencias.
- b) Cumplir con las tareas y los trabajos en los plazos fijados por el profesor.
- c) Traer materiales escolares, solicitados con anticipación por el profesor, para la realización de las actividades en clase.
- d) Traer y anotar en su agenda la calendarización de pruebas trabajos y tareas.
- e) Tomar apuntes de clase y tener sus cuadernos al día.
- f) Vestir el uniforme del Colegio y mantener una correcta presentación e higiene personal.
- h) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir sus instrucciones.
- i) Entregar oportunamente las comunicaciones del Colegio y las respuestas, cuando proceda.
- j) Mantener en orden y limpieza la sala de clases y el Colegio, en general.
- k) Velar por las condiciones de seguridad física y psicológica tanto suyas como de otras personas.
- l) Conocer y cumplir las normas de seguridad del Plan de Seguridad Escolar ante siniestros.
- m) Conocer y cumplir las Normas de Convivencia Escolar.
- n) Mantener fuera del Colegio un comportamiento respetuoso y coherente con los principios que promueve nuestro proyecto educativo.
- o) El Colegio se reserva el derecho de sancionar conductas impropias a los valores y principios que animan nuestro proyecto educativo, toda vez que sean denunciadas o vistas por algún miembro de nuestra Comunidad Educativa.

1.2. Derechos de los estudiantes:

- a) Permanecer en su sala durante todo el período de clase. Podrá ser retirado por el Profesor o Inspectoría en caso de comportamiento grave, comisión de faltas muy graves o situaciones que resulten incontrolables para el profesor.
- b) Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se le registre en la Carpeta de Registro Escolar y ser entrevistados toda vez que se le consigne una anotación.
- c) Conocer puntualmente sus calificaciones: una semana pruebas con lector óptico y dos semanas pruebas de desarrollo.
- d) Participar libre, soberana y responsablemente en las actividades del Centro de Estudiantes (7º Básico a IV Medio).
- e) Recibir todos los beneficios que el Colegio proporcione para el desarrollo de los estudiantes.

- f) Expresar sus críticas al Rector o Directivos del Colegio en todo aquello que signifique una amenaza a sus derechos o condiciones adecuadas de estudio.
- g) Ser tratados de manera equitativa por docentes, no docentes y autoridades del Colegio.
- h) Ser reconocidos en su rendimiento sin que problemas disciplinarios se transfieran en las evaluaciones académicas.
- i) Involucrarse activamente cuando considere que se viola el derecho a disentir, preservando su identidad ideológica.

1.3. Instancias de Comunicación entre el Colegio y el Apoderado.

Reunión Profesor Jefe-Apoderado:

Está destinada a compartir información sobre aspectos específicos de rendimiento y comportamiento del estudiante. Dentro del horario de atención semanal del Profesor Jefe, el Apoderado podrá asistir cuando lo estime conveniente o cuando sea citado.

Los profesores no pueden atender en sus horarios de clases.

Reunión de Padres y Apoderados:

Es la instancia de comunicación y convivencia más importante entre las familias del curso y el profesor Jefe. La asistencia es obligatoria y se realiza en la sala de clases, al menos dos veces por semestre.

Entrevista en la Coordinación de Convivencia Escolar:

La Coordinación de convivencia citará a los apoderados en caso de inasistencias no justificadas y problemas de adaptabilidad escolar. Estas entrevistas tienen como objetivo la participación y compromiso del Apoderado en la solución de problemas que inciden en el buen desarrollo integral del estudiante.

Uso de la Agenda Escolar:

Es ésta una instancia cotidiana de comunicación entre el Colegio y la familia. Es obligación del padre o apoderado revisar estas comunicaciones diariamente y establecer mediante este medio el vínculo con el docente.

Uso de la Página Web y Publicación electrónica:

Nuestro sitio web presenta profusa información acerca de las actividades del Colegio

Periódicamente enviaremos informativos acerca de actividades del Colegio y recordatorios de situaciones especiales mediante una publicación electrónica.

Es obligación del apoderado mantener actualizados sus e-mail en nuestra base de datos.

1.4. De la administración de la disciplina:

Las normas disciplinarias ofrecidas en el presente Reglamento están al servicio de la convivencia y del logro de los objetivos de toda la comunidad escolar. Nunca debemos olvidar que este reglamento se funda en los valores y principios que dan vida a la misión del Colegio y que por tanto la observación de él contribuye fuertemente al logro de nuestros objetivos educacionales.

Las faltas en nuestro Colegio son tipificadas como *Leves* o *Graves*.

Son faltas graves:

- Pelearse o agredir física o verbalmente a cualesquier miembro de la Comunidad Escolar.
- Faltar a clases en desconocimiento del Apoderado (cimarra) o salir del Colegio sin autorización.
- Participar fuera del Colegio, vistiendo uniforme o sin él , en acciones que atenten contra el prestigio del Colegio.
- Faltar el respeto a funcionarios o alumnos en sus conductas o vocabulario.
- No seguir en clases las instrucciones de trabajo que de el docente a cargo.
- Demostrar en su comportamiento falta de honradez, probidad u honestidad: copiar, mentir, robar
- Dañar bienes y espacios del Colegio; rayar muros, mobiliario o material didáctico.
- Llevar al Colegio objetos intimidadores o que pongan en peligro la salud o seguridad física o mental de las personas.
- Ingresar al Colegio drogas ilícitas y alcohol.
- Esconderse para evitar clases.
- Faltar a la palabra
- Difamar o injuriar a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- Intimidar o acosar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- Dañar el material de trabajo o pertenencia de sus compañeros.
- No rendir sus procedimientos de evaluación y entrega de trabajos intencionalmente en las fechas fijadas.
- No cumplir compromisos que asuma o se le asignen en su calidad de estudiante: (semanero, diario mural, actos, salidas).
- No entregar a su Apoderado comunicaciones que se le envíen.
- Portar objetos de valor como celulares, personal esteraos o juegos de video (el Colegio no asume responsabilidad por pérdida de objetos de valor o dinero).

Son faltas leves:

- No justificar sus inasistencias en la agenda (con certificado médico cuando corresponda).
- No cuidar y mantener limpios y ordenados sus espacios de trabajo.
- Atrasarse a clases al inicio de la jornada o en los cambios de hora.
- No portar diaria y permanentemente su agenda.

- Presentarse a clases sin materiales que le soliciten los profesores. - Usar su vestuario escolar sucio o desordenado o con prendas ajenas al uniforme, usar uniforme no correspondiente al día de clases; usar la blusa o camisa fuera de la falda o pantalón.
- Mantener una adecuada higiene y presentación personal al llegar al Colegio y después de cualquier actividad física.
- Presentarse con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.

Sanciones:

1. Frente a cualquier falta grave, todo personal del Colegio está obligado a comprometer una amonestación verbal e informar el hecho.
2. La acumulación de 3 amonestaciones verbales merecen una anotación en la Carpeta de Registro Escolar.
3. La acumulación de 5 anotaciones negativas en el Registro de Vida Escolar implica la precondicionalidad del estudiante, medida que exige no tener más anotaciones hasta la fecha de evaluación de la medida disciplinaria.
4. Si el estudiante no produce un cambio positivo de conducta será presentado al Consejo Ordinario de Disciplina Escolar (CODE. ver anexo), quienes evaluarán la aplicación de la Condicionalidad o la reubicación en otro establecimiento educacional.
5. El Coordinador de Convivencia Escolar está facultado a aplicar hasta 3 días de suspensión a clases frente a situaciones consideradas graves, informando al Consejo Ordinario de Disciplina Escolar, para que éste investigue y resuelva las medidas disciplinarias a aplicar frente a la situación. La suspensión rige mientras el Consejo sesione.
6. Frente a la recurrencia de faltas graves, el Rector en común acuerdo con el Consejo Ordinario de Disciplina Escolar o por propia iniciativa, puede resolver suspensiones mayores, no renovación de matrícula o reubicación del estudiante.
7. No todas las faltas a la disciplina cursan este proceso, ya que puede haber una falta grave que de por sí amerite una condicionalidad o retiro del alumno.
8. Puede Renovarse el contrato de escolaridad a un estudiante de manera condicional por un máximo de un año lectivo.

1.5. Presentación a Coordinación de Convivencia Escolar

La realiza todo docente, ante reiteradas faltas leves o ante una falta grave cometidas por un estudiante, quien será enviado a esta coordinación para concertar entrevista con los apoderados de modo de reflexionar y llegar a un acuerdo con los padres y el estudiante sobre el modo de superar los problemas de adaptación a las normas de convivencia del Colegio.

1.6. Citación a los padres:

La realiza el Coordinador de Convivencia Escolar, el Profesor de asignatura o el Profesor Jefe cuando se han producido situaciones que deben estar en conocimiento de los padres del estudiante.

La citación debe quedar registrada en la hoja de vida escolar del estudiante, como también la asistencia de los padres al requerimiento.

1.7. Suspensión temporal:

Esta medida, llamada también Programa de Distanciamiento Disciplinario, pretende ser una instancia de reflexión del valor que tiene el convivir con otros y la pérdida de beneficios que conlleva el transgredir las normas que la Comunidad Escolar se ha dado. Esta medida será aplicada por el Director y Coordinador de Convivencia del Colegio, en acuerdo con los padres del estudiante y con un plan de trabajo definido por ambas partes.

Este Distanciamiento puede ser en la casa o al interior del Colegio, pero siempre implica la pérdida temporal de los beneficios de un alumno regular, asumiendo un plan de trabajo alterno.

En los casos en que la suspensión coincida con períodos de evaluación, el estudiante deberá rendir las pruebas inmediatamente después del término de su plan de trabajo, en los horarios establecidos por el Profesor de asignatura o el Coordinador de ciclo.

1.8. Envío al especialista:

Si la situación lo amerita, el estudiante será derivado a un especialista externo para tratar las causas que provocan un comportamiento que lo inhabilite para la convivencia establecida en nuestro reglamento interno. Los padres deberán demostrar a través de la entrega de informes del o los especialistas que han cumplido con esta petición.

1.9. Condicionalidad:

Esta medida será resuelta por el Consejo Extraordinario de Disciplina Escolar, de acuerdo a los procedimientos que rigen para tal Consejo. Este Consejo puede ser convocado a petición de cualquier profesor previa revisión por parte del Secretario del Consejo, de los antecedentes que justifiquen la convocatoria.

La medida de condicionalidad puede determinarse ante una sola falta grave o ante el incumplimiento de un compromiso de cambio por parte de un estudiante.

La condicionalidad extrema puede producir la reubicación del alumno, en caso de no lograrse un cambio significativo de su comportamiento.

1.10. Reubicación:

Esta medida es tomada por el Consejo Ordinario de Disciplina Escolar o por el Director del establecimiento, con el asesoramiento del equipo de Coordinación.

Esta sanción tiene un carácter extremo y se aplica cuando se han agotado las instancias anteriores o la falta es de tal gravedad que se han perdido las condiciones necesarias que le permitan al estudiante la permanencia en el Colegio para lograr sus metas educacionales.

El Colegio orientará en la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional del sector.

En ningún caso, esta reubicación se producirá durante el transcurso del año Lectivo por motivos socioeconómicos o de bajo rendimiento.

1.11. Reconocimiento positivo:

Así como se establece un sistema disciplinario para sancionar las faltas cometidas por los alumnos, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los alumnos.

Este sistema reconoce los siguientes méritos:

- a) Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- b) Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros
- c) Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
- d) Participación en actividades extraescolares, en representación de su colegio
- e) Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su colegio.
- f) Reconocimiento positivo realizado por el profesor jefe o los docentes de asignatura y que ha quedado registrado en su hoja de vida o libro de clases.
- g) Participación en actividades de aseo y ornato del Colegio.
- h) Participación en actividades sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso o el Centro de Alumnos.
- i) Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación de la Institución Educacional.
- j) Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento escolar.

1.12. Atrasos e Inasistencias:

La hora de presentación al Colegio es hasta las 8:00 horas.

El Colegio registra las inasistencias y atrasos de cada estudiante.

Las inasistencias deben ser justificadas por los estudiantes por escrito vía agenda y en el caso de enfermedad con certificado médico. Esto se consigna en el Libro de Clases al momento de reincorporarse el estudiante a Colegio. La no presentación de la justificación vía agenda o certificado médico implica la citación del apoderado a la Coordinación de Convivencia Escolar.

Es de responsabilidad del apoderado comunicar al Colegio las licencias médicas que presenten los estudiantes e informarse de los procedimientos de puesta al día en las materias y controles del alumno.

En caso de acumular 5 atrasos, el estudiante debe presentarse en la Coordinación de Convivencia Escolar, en compañía de su Apoderado para justificar la falta de puntualidad y la solución de esta falta. De

acumularse 10 atrasos en el año el estudiante queda precondicional y el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el siguiente año y sugerir el cambio a un establecimiento educativo más cercano que le permita al estudiante cumplir con esta norma básica de educación.

1.13. Sistema de Colación:

Todos los estudiantes pueden contratar los servicios de alimentación de la empresa seleccionada por el Colegio, enviar al estudiante con su colación o en su defecto traerla al Colegio entre las 12.00 a las 12.30 hrs., previa firma del formulario de Recepción de Colaciones, el que indica las condiciones de recepción de las colaciones.

Los estudiantes de 1° Básico a 6° Básico almuerzan en sus respectivas salas en compañía de su Profesor.

1.14. Uso del uniforme escolar:

El uso de los uniformes establecidos es de carácter **obligatorio**. El no cumplimiento de las disposiciones del Colegio es motivo de sanciones con idéntico procedimiento que se utiliza mediante el uso de la Hoja de Vida del Estudiante (observación, entrevista, anotación, citación de apoderado, etc).

Los estudiantes serán anotados cuando se evidencie el no uso del uniforme: El inspector que está a cargo del control de ingreso al inicio de la jornada debe administrar las anotaciones al igual que los profesores en sus salas.

Acumuladas 5 observaciones por no uso de uniforme, será citado el apoderado a quien se le solicitará su intervención. De mantenerse esta conducta, se aplicarán las anotaciones correspondientes, advirtiéndole que puede no renovársele el contrato de escolaridad para el año siguiente.

Medio Mayor a 6° básico: Se exigirá el uso del delantal o cotona del Colegio.

1° básico a IV ° Medio:

Damas: Zapatos o zapatillas negras, calcetas grises, falda gris, polera blanca con cuello burdeo, pantalón gris colegial en invierno (mayo - septiembre).En temporada de invierno se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color gris, azul marino o verde.

Varones: Zapatos o zapatillas negros, calcetines grises o negros, pantalón de tela gris, polera blanca con cuello burdeo, en temporada de invierno se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro gris, azul marino o verde.

En cuanto al uso de parka, se establece que se podrá usar además de la oficial del Colegio, parka escolar azul o verde lisa, sin ningún logotipo.

Clases de Educación Física y Talleres Extraescolares deportivos:

1º a 6º básico:

La clase se realiza con polera gris y pantalón de buzo del colegio. Posteriormente a la actividad deben lavarse (traer útiles de aseo: peineta, jabón y toalla) y ponerse la polera blanca con cuello burdeo.

7º a IVº medio:

La clase se realiza con polera gris, pantalón de buzo o short, después de la clase deben ducharse* obligatoriamente (excepto presentación de certificado médico) y ponerse el pantalón de buzo del colegio o uniforme con la polera blanca con cuello burdeo.

Aseo y Presentación Personal:

Uso de ropa limpia y lavado adecuado.

Pelo limpio, ordenado, recogido, no rastas ni estética punk.

Los varones deben asistir con el rostro debidamente rasurado y el cabello sin tinturar. Las damas pueden teñir su cabello sólo de colores naturales.

Uso de tatuajes no visibles.

No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.

Nuestro Colegio exigirá el cumplimiento de normas de convivencia relativas a la presentación personal por lo que contamos con usted para colaborar en enviar a su pupilo en las condiciones adecuadas. Nos reservamos el recurso de la suspensión para aquellos casos que acumulen observaciones escritas sobre su presentación personal (pantalones bajo la cintura o exageradamente holgados, barba, pearing, cortes de pelo o tinturas de fantasía, etc.).

1.15. Tareas y trabajos para la casa:

La Dirección del Colegio recomienda a sus Profesores graduar la cantidad de trabajos o "tareas para la casa" de modo de no recargar el horario de estudio. Sin embargo, es responsabilidad de los docentes asignar tareas dependiendo del nivel y ritmo del aprendizaje y la necesidad de reforzar el mismo.

1.16. De los procedimientos a cumplir por los Profesores

Es de deber del profesor conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y promoverlo con los estudiantes.

El responsable de crear y mantener un buen clima de clases en el aula es el profesor y para ello debe motivar a los estudiantes a cooperar en las actividades propuestas y definir con los estudiantes, de acuerdo a los principios que promueve nuestro Proyecto Educativo, las normas y reglas que regirán en cada clase.

En el caso que un estudiante, pese al llamado a participar a de la clase, se niega o interrumpe podrá ser sancionado de acuerdo a los procedimientos descritos en este Reglamento y que el profesor está obligado a cumplir.

Uso del Libro de Registros de Vida escolar

El libro de **Registro de Vida Escolar**, es un instrumento educativo que tiene por objetivo dar cuenta de los estudiantes en sus vínculos con el resto de los actores escolares.

Su formato induce a que frente a un comportamiento inadecuado por parte del estudiante se transite un proceso orientado a la superación del conflicto que dicho comportamiento genera produciendo, a la vez, una oportunidad de crecimiento personal a quienes están involucrados en él.

Este proceso tiene cuatro niveles: observación de la conducta, establecimiento del diálogo, aplicación de la sanción y declaración.

Consideramos que toda situación que afecte positiva o negativamente a la convivencia escolar, es una oportunidad de reflexión y crecimiento valórico y ético y ello es posible solamente a partir de la resignificación de nuestros vínculos interpersonales y grupales.

1. Consignar la conducta observada en la Papeleta de Observación (que será volcada al la Carpeta de Registro por inspectoría), siendo lo más objetivo posible, es decir, lo que yo vi. No hacer interpretaciones de la situación.
2. Siempre se debe consignar la fecha de observaciones y entrevista.
3. Si la situación es grave se debe entrevistar en el día al estudiante, si no lo es, el plazo para resolver la entrevista es de dos semanas y siempre éstas se deben realizar al término de la jornada escolar.
4. En el área “Resultado de la entrevista con el Estudiante”, se debe consignar la información que aporta el estudiante para esclarecer la situación en cuestión y que definirán si amerita una sanción y de que tipo.

5. El resultado de la entrevista es la conclusión que tanto profesor como estudiante logran después de conversar. Si no hay acuerdo después de la entrevista el estudiante puede escribir su parecer, siempre con respeto y firmar en acuerdo o en desacuerdo. Si el estudiante se niega a firmar o a escribir su parecer, el profesor podrá dejar constancia de ello.
6. Si el estudiante es citado a entrevista y no se presenta quedará registrado como una falta más, ya que su deber es presentarse a esa citación para entregar información sobre el motivo de la citación.
7. El profesor no puede definir el resultado de la entrevista, sin haber conversado con el estudiante en un tiempo tranquilo y oportuno **y menos escribir en ese espacio y obligar al estudiante a firmar.**
8. De no ameritar una medida disciplinaria quedará registro de la entrevista con el alumno y sus resultados marcando con una cruz el cuadro ninguna.
9. De aplicarse una medida disciplinaria quedará registro de la entrevista y sus resultados, marcando la medida disciplinaria que se aplica.
10. Cada área de registro debe contener fecha, firma y nombre del profesor.
11. Del mismo modo en que se registran las conductas inadecuadas de los estudiantes, es deber de los profesores y de todo el personal del Colegio, reconocer las conductas que aportan a la convivencia escolar, que muestran valores y virtudes de los estudiantes o que demuestran un cambio de actitud positivo en su vida escolar
12. En caso de registrarse una anotación positiva, también se debe seguir los pasos antes mencionados, salvo la aplicación de medida disciplinaria. Es decir, se debe registrar la conducta o actitud positiva para la convivencia y la acogida por parte del estudiante de este reconocimiento, en la parte de "Resultados de la Entrevista".
13. Las entrevistas con apoderado tienen hoja de registro al final de las del estudiante, debiendo consignarse la fecha, motivo de la entrevista y las firmas correspondientes.
14. El no cumplimiento de estos procedimientos será objeto de amonestación para el profesor que consigne una observación.

1.17. Otras disposiciones:

Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados. Esto es imprescindible para una pronta identificación de los mismos a sus dueños.

El Colegio no repondrá el valor material de objetos distractivos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

Existe en el Colegio una Guardarropía, destinada exclusivamente a reunir todos los objetos y /o prendas de vestir abandonados por los alumnos , en las diversas dependencias (gimnasio, patios, salas de clases, etc.) Se fija como único horario de atención, el siguiente: lunes a viernes de 16.00 a 17.30 hrs.

La Coordinación de Administración, trimestralmente, seleccionará los objetos perdidos sin marcas y dispondrá de ellos en beneficio de los estudiantes.

Los estudiantes no podrán ingresar a clases con objetos distractivos que no guarden estricta relación con la tarea escolar (teléfonos celulares, discman, cámaras digitales, revistas, cartas, balones, juguetes etc.). Si éstos tienen un carácter recreativo fuera del horario de clases, deberán ubicarse en los casilleros personales.

1.18 De las Giras de Estudio:

El Colegio ha fijado como condiciones necesarias para las giras de estudio:

- Entregar a la Dirección del Colegio el programa de actividades a realizar con la nómina de los participantes.
- Deben participar como mínimo dos tercios del curso.
- Un tercio del tiempo de la gira se debe dedicar a actividades educativas o de interés académico.
- El costo de la gira de estudio no debe exceder 5 escolaridades.
- Si este costo se amplía debe contar con el 100% de aprobación de quienes participan.
- Obligatoriamente deben asistir un dos representantes del Colegio (un hombre y una mujer) cuyos costos se deben cubrir por el curso.
- Esta gira de estudio se realiza fuera del periodo de clases.
- Los estudiantes que estén condicionales no pueden participar de las giras.
- La relación contractual es entre los apoderados y la agencia de viaje que se contrate (ver cartilla de derechos de los apoderados en Mineduc.cl).

1.19. El servicio de enfermería del Colegio:

La enfermería del Colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos siendo su función específica la de brindar atención calificada de primeros auxilios y la rápida derivación correspondiente.